RESOLUCIÓN No. 08 -04990 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-ATL-CIA-031-2026.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No.69 de 2014 del director general, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de1993, en el numeral 2 literal b del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, código de comercio y normas concordantes que fundamentan la contratación estatal. Que el Centro Industrial y de Aviación SENA, Regional Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de satisfacer necesidades relacionadas para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo que se encuentra al servicio de la formación del programa de aviación del Centro industrial y aviación, se realizó un proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía de referencia No. SAMC-ATL-CIA-031-2026.

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-ATL-CIA-031-2026, cuyo objeto se describió en el inciso anterior, contando para ello con un presupuesto estimado de $ 284.085.790 Doscientos ochenta y cuatro millones ochenta y cinco mil setecientos noventa pesos. M/CTE. IVA incluido cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12926 del 13 de agosto de 2026.

Que de conformidad con lo señalado en la ley se publicó el respectivo Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego, seguidamente mediante Resolución 08-04725 del 07 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Que, llegada la fecha y hora estipulada en el cronograma para el cierre, se da apertura la propuesta presentada teniendo el siguiente resultado*:*

PROPONENTE	NIT
DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S.	901.180.307 - 5

Que el día 20 de octubre de 2026, se publicaron los resultados de la verificación de los requisitos Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros dictaminándose lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 08 -04990 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-ATL-CIA-031-2026.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN SST	RESULTADO
DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

Dentro del término del traslado del informe de evaluación se encontraba abierta la recepción de observaciones al informe de evaluación publicado y la oportunidad para subsanar.

El proponente DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S. atendió las solicitudes de subsanaciones plasmadas en el informe de evaluación preliminar, teniendo el siguiente resultado de la evaluación:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN SST	RESULTADO
DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en lo oportunidad señalada en el cronograma del proceso se procedió a la apertura del sobre económico de la única propuesta presentada y habilitada, encontrándose que el ofrecimiento se encuentra dentro del rango del presupuesto destinado para el particular, en la siguiente cuantía:

EVALUACIÓN ECONOMICA		
PROPONENTE	VALOR DE OFERTA	RESULTADO
DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S.	$ 283.892.350	CUMPLE

Que agotadas las etapas enunciadas y teniendo en cuenta que al estar habilitado un proponente el comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-ATL-CIA-031-2026 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo que se encuentra al servicio de la formación del programa de aviación del Centro industrial y aviación al proponente DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S. identificado con NIT: 901.180.307 – 5 por valor DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 283.892.350).

Que agotadas las etapas enunciadas y recibida la recomendación del Comité Evaluador, esta Subdirección procede a adjudicar el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como en efecto se hará.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No SAMC-ATL-CIA-031-2026 cuyo objeto es: “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo que se encuentra al servicio de la formación del programa de aviación del Centro industrial y aviación”

RESOLUCIÓN No. 08 -04990 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-ATL-CIA-031-2026.

al proponente DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S. NIT: 901.180.307 – 5 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 283.892.350).

Artículo 2º El valor de los contratos que mediante este acto se adjudican serán pagados con cargo a las partidas de que trata el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12926 del 13 de agosto de 2026.

Artículo 3º: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente favorecido con la adjudicación, advirtiéndole que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno. Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 del 2015, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

Artículo 4º: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, EL 28 DE OCTUBRE DE 2026

CIENFUEGOS MOLINA RODRIGO

Firmado digitalmente por CIENFUEGOS MOLINA RODRIGO
Fecha: 2026.10.28 15:10:08 -05'00'

RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA
Subdirector Centro Industrial y De Aviación

V.o B.o Israel de aguas Lasprilla
Coordinador Administrativo - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Revisó Eduardo Charris Villanueva
Profesional Grado 04 - Gestión Contractual

Elaboró: Santiago Pabon Caballero
Apoyo administrativo - Contratación de Bienes y Servicios